



Resolución Ejecutiva Regional

N° 007-2024-GOB

Huacho, 09 de enero de 2024



VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2019-GOB, de fecha 6 de mayo de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2019-GOB, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2020-GOB, de fecha 03 de febrero de 2020, el Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022, el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 0023-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Acta de finalización a la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 023-2019-GRL, suscrito el 02 de diciembre de 2020, el Informe N° 034-2022-OL-JBH, recibido el 28 de octubre de 2022, el Informe N° 0490-2022-UE-PRJA, recibido el 06 de diciembre de 2022, el Memorando N° 5577-2022-GRL/GRDE, recibido el 07 de diciembre de 2022, el Informe N° 2071-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 14 de diciembre de 2022; el Informe N° 451-2022-GRL/GGR, recibido el 19 de diciembre de 2022, el Informe N° 014-2023-GRL/SG, recibido el 30 de enero de 2023; el Memorando N° 282-2023-GRL/GGR, recibido el 14 de febrero de 2023; el Informe N° 034-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 22 de febrero de 2023; el Memorando N° 233-2023-GRL/GRDE, recibido el 24 de febrero de 2023; el Informe N° 0112-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, el Informe N° 065-2023-GRL-GRDE/OL-FMFF, de fecha 27 de marzo de 2023, el Memorando N° 601-2023-GRL/GRDE recibido el 29 de marzo de 2023, el Informe N° 054-2023-GRL/SG, recibido el 04 de abril de 2023, el Informe N° 015-2024-GRL/GGR, recibido el 08 de enero de 2024, la Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5023502/Exp. N° 2528874-GOB, recibido el 08 de enero de 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que “*Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;



Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



Que, mediante el artículo 4 de la norma incomentada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de

71

Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril de 2019, se acuerda en su Artículo Segundo **APROBAR**, la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2020 del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de **S/12'000,000.00 (DOCE MILLONES y 00/100 SOLES)**;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2019-GOB, de fecha 6 de mayo de 2019, se resuelve en su artículo primero **APROBAR** las bases para la implementación del Fondo Concursable **PROCOMPITE 2019**, que impulsará el desarrollo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de Palta, Melocotón, Vid, Chirimoya, Vacuno, Cuy, Trucha, Apiculturas, Papa Nativa, Porcicultura, Pesca Artesanal, Artesanía Junco, turismo Rural Comunitario, Ovino, Tamal, Manzana, Plátanos en las Provincias del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2019-GOB, de fecha 19 de noviembre de 2019, se resuelve en su artículo primero **APROBAR** con efectividad al 28 de octubre de 2019, las Propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE -2019 Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2020-GOB, de fecha 03 de febrero de 2020, se resuelve en su artículo primero **MODIFICAR**, el considerando octavo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2019-GOB, del 19 de noviembre de 2019 (...), y en su artículo segundo: **RECTIFICAR** el Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2019-GOB, del 19 de noviembre de 2019, a efectos de levantar las observaciones formulada por la Dirección de Instrumentos Financieros el PRODUCE y los errores advertidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, consecuentemente el Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2019-GOB, del 19 de noviembre de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional;



Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022, se acuerda en su Artículo Primero **APROBAR**, la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2019, a favor de los agentes económicos organizados (AEOS) (...);



Que, el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 0023-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** y el Agente Económico Organizado denominado **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO**, ganador del fondo concursable **PROCOMPITE 2019**; así como lo señalado en la cláusula segunda, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** y el **BENEFICIARIO** se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"**, con la finalidad de ejecutar el



mismo; y para ello el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima conto con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, según el Acta de finalización a la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 023-2019-GRL, suscrito el 02 de diciembre de 2020, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LOS TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”**, señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios y el cumplimiento de las metas Financieras ejecutadas al 99.79 %;

Que, con Informe N° 034-2022-OL-JBH, recibido el 28 de octubre de 2022, el Especialista de Liquidaciones de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. JUVER BAILON HUERTA, presenta a la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, su Informe de la liquidación Técnica y Financiera por la implementación del Plan de Negocio – PROCOMPITE 2019 denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”**, ganador del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019;

Que, con Informe N° 0490-2022-UE-PRJA, recibido el 06 de diciembre de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. PABLO RODOLFO JAUREGUI AYALA, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través del acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”** con CUI N° 2478347, señalando a su vez lo siguiente:

- Se obtuvo un monto total de inversión de **S/199,623.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés y 00/100 Soles)**. De los cuales el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado la suma de **S/159,623.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés y 00/100 Soles)** y la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO**, aporto la suma de **S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles)** como contrapartida.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la entidad de **S/336.80 Soles**, como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el estudio financiero del plan de negocio.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100% y las metas financieras se ejecutaron en un 99.79 % con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados a la presidenta de la AEO: **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO**, señora **MARINOLY DEL PILAR ARIAS CUYA**, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los señores Ing. **ALBERTO FRANCISCO PETRILK AZABACHE** y el Ing. **JUAN MIGUEL ARCE LLAGAS ARANIBAR**, por parte de la gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.

- El periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de octubre del año 2020 y diciembre del año 2020.

Que, el objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustento su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el formato 18 – Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle;

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN		1/09/2022												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO		MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO		2478347												
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO		11/12/2019												
1.2.- ÚNICO														
2 UBICACIÓN		<table border="1"> <tr> <td>Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>CAÑETE</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>SANTA CRUZ DE FLORES</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>SANTA CRUZ DE FLORES</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>PLAZA DE ARMAS S/N</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	CAÑETE	Distrito	SANTA CRUZ DE FLORES	Localidad	SANTA CRUZ DE FLORES	Dirección	PLAZA DE ARMAS S/N
Región	LIMA PROVINCIAS													
Departamento	LIMA													
Provincia	CAÑETE													
Distrito	SANTA CRUZ DE FLORES													
Localidad	SANTA CRUZ DE FLORES													
Dirección	PLAZA DE ARMAS S/N													
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S./)		S/.199,623.00												
4 UNIDAD EJECUTORA		GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO		ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO												
6 MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA												
7 CONVENIO	NRO.	0023-2019/GRL												
	FECHA	4/12/2019												
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO														
INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 182,049.80												
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 10,500.00												
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 7,410.00												
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00												
SUPERVISION	3%	S/. 0.00												
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 199,959.80												
9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)														
INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 142,049.80												
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 10,500.00												
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 7,410.00												
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00												
SUPERVISION	3%	S/. 0.00												
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 159,959.80												
10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL		62 DIAS CALENDARIO												
11 AMPLIACIONES DE PLAZO														





11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01	0	DIAS CALENDARIO
11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02	0	DIAS CALENDARIO
TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0	[DD/MM/AAAA]
12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA	0	DIAS CALENDARIO
13 MONTO DE CONTRAPARTIDA	N.A.	
CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO	S/. 40,000.00	
14 EJECUTADO	S/. 0.00	
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO	S/. 40,000.00	
EJECUTADO		
15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	1/10/2020	
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL		
16 INICIAL	N.A.	
17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	N.A.	
17.01.- CON AMPLIACION N° 01		
17.02.- CON AMPLIACION N° 02		
18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	N.A.	
19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	2/12/2020	
20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N.A	DIAS CALENDARIO
21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO		
INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR	JUAN MIGUEL ARCE	
RESOLUCION DE DESIGNACION	LLAGAS	Colegiatura_147607
CONTRATO	RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO NRO.	
22 RESIDENCIA		
RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO	TRUJILLO SOLIS	
RESOLUCION DE DESIGNACION	BRIGIDA ADA	INGENIERA INDUSTRIAS
CONTRATO	RESOLUCION NRO.	
	CONTRATO NRO.	
23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	30/07/2019	
24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO	S/. 199,623.00	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA
25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)	S/. 159,623.00	EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 336.80	

N.A. = NO APLICA

Que, con Memorando N° 5577-2022-GRL/GRDE, recibido el 07 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL**

FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” con CUI N° 2478347, para su trámite correspondiente;



Que, con Informe N° 2071-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 14 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal señalado que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”** con CUI N° 2478347, por lo que adjunta el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional del Plan de Negocio en mención;



Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica la Gestión de los procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción - PRODUCE, señala en su Cuadro N° 6 de la descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;



Que, por tanto, estando a las consideraciones antes señalada, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”** con CUI N° 2478347, ejecutada en la modalidad de Convenio, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Informe N° 451-2022-GRL/GGR, recibido el 19 de diciembre de 2022, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que **APRUEBA** la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”** con CUI N° 2478347, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutivo; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaria General Regional, para su trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 014-2023-GRL/SG, recibido el 30 de enero de 2023, la Secretaria General Regional, informa a la Gerencia General Regional, que revisado el **Expediente N° 02528874**, se verifico que la misma cuenta con las opiniones favorables de las áreas técnicas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Gerencia General Regional y con el visto de la Gobernación Regional, todos ellos emitidos por los funcionarios que les antecedieron, respecto a la aprobación la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO**



EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2478347, para la continuación de su tramitación;



Que, mediante Memorando N° 282-2023-GRL/GGR, recibido el 14 de febrero de 2023, la Gerencia General Regional, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, evaluar el Informe de Liquidación Técnica Financiera, del Expediente N° 02528874, ello a razón que la misma cuenta con opiniones favorables de las áreas competentes, remitidos por los funcionarios que lo antecedieron, respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2478347;



Que, mediante Informe N° 034-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 22 de febrero de 2023, el especialista en liquidación financiera de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre el análisis y evaluación realizada a los informes técnicos emitidos respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2478347, precisando que el trabajo de liquidación se ha practicado de acuerdo a lo reglamentado por la nomas de PROCOMPITE, que luego de revisado el contenido del proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional proyectada, ha encontrado conforme todo el contenido de la parte considerativa, sin embargo en la parte resolutive: ARTICULO PRIMERO, del proyecto adjunto, es necesario precisar los costos reales ejecutados e incluir el saldo a favor de la entidad y en el ARTICULO SEGUNDO poner en conocimiento respecto a los costos que fueron programados, por lo que concluye que la modificación planteada es con el objeto de precisar y aprobar el costo total ejecutado de la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio, asimismo el costo de ejecución aprobado en dicho acto resolutive permitirá a la Oficina de Contabilidad dar de Baja Contable por la inversión realizada, con el objeto de continuar con el trámite correspondiente, por lo que recomienda remitir el expediente de liquidación del Plan de Negocio en mención a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que proyecte el acto resolutive tomando en cuenta la modificación planteada.



Que, mediante Memorando N° 233-2023-GRL/GRDE, recibido el 24 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica los actuados del Expediente N° 02528874, en atención al Informe N° 034-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 22 de febrero de 2023, con la finalidad que le dé trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 0112-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 233-2023-GRL/GRDE, recibido el 24 de febrero de 2023, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, los actuados del Expediente N° 02528874, respecto a la aprobación la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2478347, con la finalidad que levante las observaciones para la continuación de su tramitación;



Que, mediante Informe N°065-2023-GRL-GRDE/OL-FMFF, de fecha 27 de marzo de 2023, el especialista en liquidación financiera de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que luego de haberse revisado todo el contenido del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA

PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA con CUI N° 2478347, no ha encontrado observaciones que resaltar respecto al contenido del mismo, encontrándolo conforme en toda su extensión, por lo que recomienda remitir el expediente de liquidación al área que corresponde para su elaboración, diligenciamiento y posterior notificación;

Que, mediante Memorando N° 601-2023-GRL/GRDE recibido el 29 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Secretaría General Regional, el Expediente N° 02528874, en atención al Informe N°065-2023-GRL-GRDE/OL/FMFF, de fecha 27 de marzo de 2023, para su tramitación respectiva;

Que, mediante Informe N° 015-2024-GRL/GGR, recibido el 08 de enero de 2024, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que **APRUEBA** la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** con CUI N° 2478347, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutivo; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaría General Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5023502/Exp. N° 2528874-GOB, recibido el 08 de enero de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que **APRUEBA** la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** con CUI N° 2478347, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 21 inciso a) y d) y 41 inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** con CUI N° 2478347, cuyo monto total ejecutado es de **S/199,623.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés y 00/100 Soles)**, del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de **S/159,623.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés y 00/100 Soles)** y el AEO aporte como contrapartida la suma de **S/ 40,000.00**



(Cuarenta Mil y 00/100 soles), quedando un saldo presupuestal a favor del Gobierno Regional el monto de S/336.80 (Trescientos Treinta y Seis con 80/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TAMALES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TAMAL FLORINO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2478347, fue de S/199,959.80 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 80/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/159,959.80 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 80/100 Soles), y el aporte como contrapartida por cuenta del AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA